



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA
JR. GRAU 390 ☎ 064-601790 - 064-601701
www.munichupaca.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013 -2018-A-MPCH

Chupaca, 12 9 AGO 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA, REGIÓN JUNÍN;

VISTO.-

- 1) La Ordenanza Municipal N°011-2011-MPCH de fecha 19.03.2011.
- 2) El Informe N°147-2018-URT/MPCH de fecha 15.06.2018.
- 3) El Informe N°158-2018-OPP-MPCH de fecha 15.06.2018.
- 4) El Informe N°115-2018-OAL-MPCH de fecha 30.06.2018.
- 5) El Informe N°146-2018-URT/MPCH de fecha 04.07.2018.
- 6) El Informe N°01-2018-CPRAT-MPCH de fecha 30.07.2018.
- 7) El Acuerdo N°03 de Sesión Ordinaria N°28 de fecha 30.07.2018.

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, el artículo 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM.), las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución

Que, mediante Ordenanza Municipal N°011-2011-MPCH de fecha 19.03.2011, se aprobó la Creación del Programa del Vecino de Chupaca Puntual, el mismo que se encuentra referido a los buenos contribuyentes que cumplen dentro del plazo el pago del Impuesto Predial.

Que, mediante Informe N°147-2018-URT/MPCH de fecha 15.06.2018, la Jefe de la Unidad de Recaudación Tributaria, hace de conocimiento de la existencia de la Ordenanza Municipal N°011-2011-MPCH, sobre la Creación del Programa del Vecino de Chupaca Puntual, y que como tal para el presente ejercicio gravable se tiene programado el Sexto Sorteo de bienes muebles: línea blanca, televisores, tablets y un auto cero km, solicitando opinión legal al respecto.

Que, con Informe N°158-2018-OPP-MPCH de fecha 15.06.2018, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de Reglamento para el Sorteo de Premios para los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chupaca, solicitando opinión legal y V.B.

Que, mediante Informe N°115-2018-OAL-MPCH de fecha 30.06.2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que habiendo verificado el proyecto del Reglamento para el Sorteo de Premios



178

para los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chupaca, remitido por OPP, y teniendo en cuenta que dicho reglamento se encuentra dentro de los parámetros legales, como la Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley de Tributación Municipal y el TUO del Código Tributario, opina por la procedencia de aprobación de dicho proyecto de reglamento, a fin de que se formalice a través de un Decreto de Alcaldía

Que, mediante Informe N°146-2018-URT/MPCH de fecha 04.07.2018, la Jefe de División de Control y Recaudación, después de señalar ciertos antecedentes que vienen dándose desde el mes de noviembre de 2017, concluyendo que se programe la fecha y aprobación de la directiva del sorteo de todos los bienes incluido el auto, previa opinión legal.

Que, mediante Informe N°01-2018-CPRAT-MPCH de fecha 30.07.2018, los miembros de la Comisión Permanente de Regidores de Administración Tributaria, señalan: a) que, en Sesión Ordinaria N°26 de fecha 06 de julio de 2018, se acordó por unanimidad que la Comisión Permanente de Administración Tributaria emita su dictamen referente a la aprobación del proyecto de reglamento para el sorteo de premios para los contribuyentes de la MPCH, b) que, habiendo analizado dicho proyecto y solicitado la opinión legal, en el que se señala su procedencia y que debe aprobarse mediante Decreto de Alcaldía, c) que, recomienda devolver los actuados al ejecutivo a fin de proseguir con el trámite respectivo.

Que, mediante Acuerdo N°03 de Sesión Ordinaria N°28 de fecha 30.07.2018, el pleno del concejo municipal aprobó por unanimidad el Reglamento para el Sorteo de Premios para los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chupaca, y por ende se pase a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración del Decreto de Alcaldía.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20°, numerales 6 y 20) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ordenanza Municipal N°011-2011-MPCH de fecha 19.03.2018 y; con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y contando con la conformidad de la Gerencia Municipal

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para el Sorteo de Premios para los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chupaca – 2017-2018, el mismo que consta de veinticinco (25) artículos, y 04 disposiciones finales, que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEÑALAR, de acuerdo a lo establecido por el Art.9° del Reglamento, como fecha de sorteo el día 17 de noviembre de 2018 a horas 10:00am.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR la Comisión de Apoyo del Sorteo para los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chupaca, que estará integrada por los funcionarios y servidores de las Unidades Orgánicas mencionadas en el artículo 7° del reglamento, precisándose que dicha comisión se encargará de organizar, controlar y ejecutar el sorteo, así como de todas las acciones necesarias para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, División de Control y Recaudación, Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
JR. GRAU 390 ☎ 064-601790 - 064-601701
www.munichupaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N°13-A-2017-MPCH de fecha 27.11.2017.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Decreto en coordinación con la Oficina de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional a través del Portal Institucional www.munichupaca.gob.pe.

POR TANTO

Regístrese publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
[Signature]
Abog. Luis A. Bastidas Vázquez
ALCALDE
PERIODO 2015 - 2018

